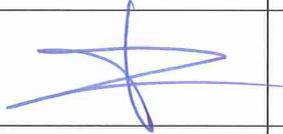
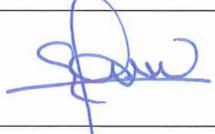


 Mantenimiento Ferroviario	Código de Conducta y Prácticas Responsables	Código:	P-RRHH-08
		Revisión	-

Código de Conducta y Prácticas Responsables

	Confecionado	Revisado	Aprobado
Cargo	Asesor Jurídico	Directora de RRHH y PRL	Director General, por orden del Consejo de Administración
Nombre	Juan Peñafiel Recio	Enriqueta García Vaquero	José Alcaide Moreno
Firma			
Fecha	02/06/2014	04/06/2014	16/06/2014

Contenido

1. Definición y objeto del Código de Conducta y Prácticas Responsables.	3
2. Ámbito de aplicación.....	4
3. Principios generales.....	4
4. Compromisos de conducta y prácticas responsables.....	6
4.1. Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna.....	6
4.2. Cumplimiento de acuerdos y convenios.....	7
4.3. Relaciones con empleados.....	7
4.4. Relaciones con clientes.....	8
4.5. Prácticas en el mercado.....	8
4.6. Relaciones con proveedores.....	9
4.7. Relaciones con autoridades y funcionarios.....	10
4.8 Conflictos de interés.....	11
4.9 Ejercicio de otras actividades.....	12
4.10 Uso de bienes y servicios de la compañía.....	12
4.11 Confidencialidad de la información y protección de datos personales.....	13
4.12 Protección de la propiedad intelectual e industrial.....	15
4.13 Registro de operaciones.....	16
4.14 Compromiso social y medioambiental.....	16
4.15 Política de Calidad.....	17
5. Cumplimiento del Código y Comité de Ética.....	18
6. Publicidad del Código.....	19
7. Histórico de Revisiones.....	20
Anexo: Terminología.....	21

1. Definición y objeto del Código de Conducta y Prácticas Responsables.

El objetivo del presente Código es procurar un comportamiento profesional, ético y responsable de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., y de todos sus empleados, en el desarrollo de su actividad como elemento básico de su cultura empresarial en la que se asienta la formación y el desarrollo personal y profesional de sus empleados. A tal efecto, se definen los principios y valores que deben regir las relaciones de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., con sus grupos de interés (empleados, clientes, accionistas, socios de negocio, proveedores, así como con los organismos públicos y las comunidades locales, provinciales, autonómicas y nacionales).

Para ello, el Código:

- Facilita el conocimiento y la aplicación de la cultura empresarial de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA, firmemente asentada en el cumplimiento de los derechos humanos y sociales y en la efectiva integración en la compañía de todo el colectivo de empleados, con respeto de su diversidad.
- Establece el principio de debida diligencia para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares, cualquiera que sea su naturaleza, comprendiendo, entre otros, el análisis de los riesgos, la definición de responsabilidades, la formación de los empleados y, en su caso, de terceros relacionados directamente con la compañía, y la formalización de procedimientos, en especial, para la notificación e inmediata eliminación de conductas irregulares.
- Tiene en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas, recogido en el ordenamiento jurídico donde ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA, opera, y previene y proscrib e la existencia de comportamientos que puedan determinar la responsabilidad de la compañía entre sus representantes legales, administradores, empleados o por cualquier otra persona que esté sometida a la autoridad del personal de la compañía.

Asimismo, el Código de Conducta y Prácticas Responsables de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA, toma como referencia el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las Directrices de la OCDE, la Declaración Tripartita de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, estableciendo unas pautas generales de actuación que orienten a todos los empleados de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA, durante el desempeño de su actividad profesional.

Finalmente, el cumplimiento del presente Código de Conducta y Prácticas Responsables se entiende sin perjuicio del estricto cumplimiento, en cada caso, de la legislación aplicable, del

respeto a los principios éticos y de la normativa interna de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA.

2. Ámbito de aplicación

El presente Código aplica y vincula a todo el personal ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., independientemente de la posición y función que se desempeñe.

La aplicación del Código, total o parcial, podrá hacerse extensiva a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

El Código será notificado personalmente a todos sus Consejeros, Directivos y a cualquier persona que la represente, cuando así lo requiera la naturaleza de su relación, quienes deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento. Asimismo, la obligación de su cumplimiento será recogida expresamente en los contratos de trabajo de los empleados, a quienes les será entregada copia con ocasión de su incorporación a la compañía.

El incumplimiento del presente Código de Conducta será sancionado por la Empresa de conformidad con el régimen disciplinario dispuesto en el Convenio Colectivo de aplicación en cada momento y lugar, y ello sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad, incluida civil y/o penal, que pudiera derivarse de dicho incumplimiento.

La exoneración del cumplimiento, para casos concretos debidamente justificados, sólo podrá ser autorizada por el Comité de Ética.

3. Principios generales.

El Código de Conducta se define como un compromiso ético que incluye principios y estándares básicos para el desarrollo adecuado de las relaciones entre ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., y sus principales grupos de interés allí donde desarrolle sus actividades de negocio.

El Código se basa en los siguientes principios:

- Todas las operaciones de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., se desarrollarán bajo un prisma ético y responsable.
- El cumplimiento de la legislación vigente es presupuesto necesario del presente Código.

- El comportamiento de los empleados de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., se ajustará al espíritu y a la letra de este Código de Conducta y Prácticas Responsables.
- Todas las personas, físicas y jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social y/o industrial con ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., recibirán un trato justo y digno.
- Todas las actividades de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., se realizarán de la manera más respetuosa con el medioambiente, favoreciendo la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales.

Empleados

Ninguna persona empleada en ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., será objeto de discriminación por razón de raza, discapacidad física, enfermedad, religión, orientación sexual, opinión política, edad, nacionalidad o género.

ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., prohíbe toda forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal a sus empleados, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

Los empleados de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., tienen reconocido el derecho de sindicación, de libertad de asociación y de negociación colectiva.

El salario que reciben los empleados de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., es acorde con la función desempeñada, siempre respetando los Convenios Colectivos de aplicación en cada momento.

Todos los empleados de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., desarrollan su trabajo en lugares seguros y saludables.

Clientes

ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., se compromete a ofrecer a todos sus clientes un alto estándar de excelencia, calidad, salud y seguridad en sus servicios, y a comunicarse con ellos de manera clara y transparente. Estos servicios se desarrollarán y ejecutarán de forma ética y responsable.

Accionistas

ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., desarrolla su actividad de conformidad con el interés social, entendido como la viabilidad y la maximización del valor de la empresa a largo plazo en interés común de todos los accionistas.

Socios de negocio

ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., extiende a sus socios de negocio la obligación de cumplir lo expuesto en este Código.

De la misma manera, ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., cumplirá en todo lo que le resulte aplicable tanto el “CÓDIGO DE CONDUCTA” aprobado por el Consejo de Administración de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A., - CAF- con fecha de 27 de julio de 2011, como el CÓDIGO ÉTICO DEL GRUPO RENFE, aprobado por el Consejo de Administración del Grupo Renfe, en su reunión de 29 de abril de 2014, entrando en vigor el día 29 de abril de 2014.

Proveedores

Los proveedores de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., están obligados a cumplir el presente Código, en lo que les resulte aplicable.

Asimismo, deben permitir que se realice cualquier revisión por parte de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., o de terceros autorizados para verificar su cumplimiento.

4. Compromisos de conducta y prácticas responsables.

6

4.1. Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna.

El cumplimiento normativo es presupuesto necesario del presente Código. Todos los empleados de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., deben cumplir la legislación vigente en cada momento. La aplicación del Código en ningún caso podrá suponer el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Todos los empleados de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA deben cumplir las normas y procedimientos de la compañía, así como las instrucciones que pudieran aprobarse en su desarrollo.

Para facilitar el debido control interno, las decisiones de los empleados de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., serán trazables desde el punto de vista del cumplimiento normativo, de modo que la adecuación de las decisiones a las normas internas y externas sea justificable, comprobable y verificable, en el caso de revisión por parte de terceros competentes o de la propia compañía.

ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., se compromete a poner los medios necesarios para que sus empleados conozcan y comprendan la normativa interna y externa necesaria para el ejercicio de sus responsabilidades.

En caso de incumplimiento del Código, la compañía cuenta con un procedimiento de consulta y de notificación, que permite a cualquier persona relacionada con ella, denunciar, de manera confidencial, cualquier irregularidad que, a su juicio, suponga una vulneración del Código.

4.2. Cumplimiento de acuerdos y convenios.

ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., asume, como parte de su normativa interna, el contenido de los acuerdos y convenios, a los que se ha adherido, comprometiéndose a su promoción y cumplimiento.

4.3. Relaciones con empleados.

ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., considera a las personas como factor clave empresarial, defiende y promueve el cumplimiento de los derechos humanos y laborales y se compromete a la aplicación de la normativa y buenas prácticas en materia de condiciones de empleo, salud y seguridad en el puesto de trabajo.

El personal de la compañía colaborará en el cumplimiento estricto de las normas laborales aplicables y en la prevención, detección y erradicación de irregularidades en esta materia.

Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones laborales con otros empleados, conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, ni discriminaciones por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad, con especial consideración hacia la atención y la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías.

Todos los empleados son responsables de cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo, y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas por sus actividades.

En relación con lo anterior, la Prevención de Riesgos Laborales es un capítulo prioritario para la empresa, y por ello ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., se compromete a poner los medios necesarios para eliminar o reducir los riesgos laborales de todas las personas que llevan a cabo su desempeño.

4.4. Relaciones con clientes

Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones con los clientes, conforme a criterios de consideración, respeto y dignidad, no permitiendo discriminaciones en el trato por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social prohibida por la ley, con especial consideración hacia la atención de las personas con discapacidad o minusvalías.

ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., protege a sus clientes estableciendo e implantando estándares de obligado cumplimiento para todos los proveedores en materia de salud y seguridad, garantizando la ausencia de riesgos para su salud y/o seguridad.

Los empleados de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., asegurarán que se cumplen los estándares anteriores, así como el resto de normas y procedimientos establecidos, referentes al mantenimiento ferroviario.

Las actividades de promoción de la compañía se realizarán de forma clara con el fin de no ofrecer información falsa, engañosa o que pueda inducir a error a clientes o a terceros.

Todo el personal está obligado a velar por la seguridad de los medios de pago utilizados en la compañía, físicas y online, para garantizar el adecuado funcionamiento y la trazabilidad de los procedimientos de facturación y cobro, la protección de los datos de los clientes y la prevención del fraude.

8

4.5. Prácticas en el mercado.

ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., compite en el mercado de manera leal y no admite en ningún caso conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas.

La búsqueda de información comercial o de mercado por parte de los empleados de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., se desarrollará siempre sin infringir las normas que pudieran protegerla.

Los empleados rechazarán la información sobre competidores obtenida de manera impropia o violando la confidencialidad bajo la que la mantienen sus legítimos propietarios.

En particular, se pondrá especial cuidado en no violar secretos de empresa en los casos de incorporación a ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., de profesionales provenientes de otras compañías del sector.

Los empleados de la compañía evitarán también difundir información maliciosa o falsa sobre competidores de la compañía.

Los pagos deberán ajustarse a las políticas definidas por la Dirección Financiera de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA.

Asimismo, someterán a especial control y supervisión los pagos no previstos realizados a, o por terceros no mencionados en los correspondientes contratos, los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada organización o persona, los pagos realizados a o por personas, compañías, entidades o a cuentas abiertas en territorios calificados como paraísos fiscales y aquellos realizados a organizaciones en las que no sea posible identificar al socio, propietario o beneficiario último.

4.6. Relaciones con proveedores.

Los empleados de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., se relacionarán con sus proveedores de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa.

La selección de los proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa en la obtención de las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

Todos los proveedores que trabajen con ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., deberán comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales de todos los empleados contratados, así como a involucrar y transmitir estos principios a sus socios de negocio.

La vulneración de cualquiera de estos principios no será en ningún caso aceptada por ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA.

Las actividades en materia de compras y aprovisionamientos se desarrollarán con estricto cumplimiento de las normas y procedimientos en vigor en la compañía.

Todas las decisiones adoptadas en este ámbito deberán estar acreditadas, en el sentido de que deberán ser justificables, comprobables y verificables en el caso de revisión por parte de terceros o de los propios órganos de control de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA.

El personal de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., tiene la obligación de proteger la información comercialmente sensible relativa a las condiciones establecidas por la compañía en relación a su cadena de aprovisionamiento.

Los empleados de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., no solicitarán a los proveedores ni aceptarán información relativa a las condiciones fijadas a otras compañías que compiten con ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA.

Ningún empleado de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA. podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

Cualquier regalo o dádiva recibido contraviniendo el presente Código, deberá ser inmediatamente devuelto y comunicada esta circunstancia al Comité de Ética.

Sólo se exceptúan de la regla anterior los obsequios y atenciones de escaso valor que sean proporcionados y razonables, entregados con motivo de intereses legítimos, socialmente aceptables, y esporádicos, para evitar que su contenido o regularidad pudiera llevar a un tercero independiente a dudar de la buena fe del empleado o de la compañía.

Los obsequios en metálico están expresamente prohibidos.

4.7. Relaciones con autoridades y funcionarios.

Los empleados de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas, de forma lícita, ética, respetuosa y alineada con las disposiciones nacionales e internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno.

Aquellos empleados que tengan relación con representantes de las Administraciones Públicas deberán estar específicamente autorizados por la compañía.

El personal que tenga relaciones con las Administraciones públicas deberá documentar las decisiones tomadas y acreditar el cumplimiento de las normas internas y externas aplicables, con el objetivo de facilitar que terceros y los órganos de control de la compañía puedan revisar el cumplimiento normativo en este ámbito.

Como regla general, ningún empleado de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a ó de cualesquiera autoridades o funcionarios.

Sólo se exceptúan de la regla anterior los obsequios y atenciones de escaso valor que sean proporcionados y razonables, entregados con motivo de intereses legítimos, socialmente aceptables, y esporádicos, para evitar que su contenido o regularidad pudiera llevar a un tercero independiente a dudar de la buena fe del empleado o de la compañía.

Los obsequios en metálico están expresamente prohibidos.

En todo caso, las prácticas habituales sobre obsequios y atenciones deberán ser monitorizadas, evaluadas y registradas adecuadamente por la compañía.

Los empleados de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., se abstendrán de realizar pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otras cosas de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación cualquiera que sea su naturaleza, frente a cualquier órgano judicial, Administración Pública u Organismo Oficial.

Los empleados evitarán obtener ventajas indebidas en materia fiscal para ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., y se asegurarán de que la información declarada en esta materia a las autoridades es veraz y refleja fielmente la realidad de la compañía. También se asegurarán de que las ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas reciben un uso adecuado y que su solicitud es transparente, evitando falsear las condiciones para su obtención o darles un uso distinto a aquél para el que fueron otorgadas.

4.8 Conflictos de interés.

Los empleados de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., deberán evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la compañía. También deberán abstenerse de representarla y de intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellos mismos o un tercero vinculado a ellos, tuvieran un interés personal. No podrán valerse de su posición en la compañía para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.

Ningún empleado de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., podrá prestar servicios como consultor, consejero, directivo, empleado o asesor, a otra compañía competidora, a excepción de los servicios que pudieran prestarse a solicitud de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., o con la autorización del Comité de Ética.

ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., respeta la vida privada de su personal y consiguientemente la esfera privada de sus decisiones.

En el marco de esta política de respeto, se exhorta a los empleados a que, caso de surgir conflictos de interés personales o de su entorno familiar que puedan comprometer la necesaria objetividad o profesionalidad de su función en ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., se pongan en conocimiento del Comité de Ética, para que, con respeto de la confidencialidad e intimidad de las personas, se pueda proceder a la adopción de las medidas pertinentes en beneficio tanto de la sociedad como de las personas afectadas.

En concreto, son situaciones potenciales de conflicto y deberán ser objeto de comunicación al Comité de Ética, las siguientes:

- La realización por el empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que constituyan el mismo, análogo o complementario género de actividad que el que desarrolla ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA.

- La realización por el empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que generen intercambio de bienes y/o servicios con ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., cualquiera que sea el régimen de retribución convenido.

4.9 Ejercicio de otras actividades.

Los empleados de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., sólo podrán desarrollar actividades laborales y profesionales ajenas a las desarrolladas en ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., cuando no supongan merma en la eficacia esperada en el desempeño de sus funciones.

Cualquier actividad laboral o profesional ajena que pueda afectar a la jornada de trabajo en la compañía, deberá ser previamente autorizada por el Comité de Ética.

12

ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., desarrolla su modelo de negocio sin interferir políticamente en aquellas comunidades en donde desarrolla sus actividades.

Cualquier relación de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos políticos estará basada en los principios de legalidad y neutralidad.

Se reconoce el derecho de los empleados a participar en actividades políticas legalmente reconocidas, siempre que éstas no interfieran el adecuado desempeño de su actividad en la empresa y se desarrollen fuera del horario laboral y de cualquier instalación de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, SA., de modo que no puedan ser atribuidas a la empresa.

4.10 Uso de bienes y servicios de la compañía.

Los empleados de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, S.A., utilizarán eficientemente los bienes y servicios de la empresa y no harán uso de ellos en beneficio propio.

El correo electrónico, el acceso a internet, y la red corporativa o el teléfono son herramientas de trabajo que ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO S.A. pone a disposición de sus empleados para que desarrollen sus funciones, por lo que los mismos estarán sujetos a los controles internos correspondientes con objeto de garantizar su correcta explotación y el uso adecuado del servicio.

ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO S.A. se reserva el derecho de controlar dichos medios y en los casos que considere necesario, inspeccionar sus contenidos. La utilización de estos medios en contra de los intereses de la empresa originará las acciones y las sanciones laborales correspondientes.

A este respecto, los empleados de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO S.A. no harán uso de los equipos que la compañía pone a su disposición para instalar o descargar programas, aplicaciones o contenidos cuya utilización sea ilegal, que contravengan las normas de la compañía o que puedan perjudicar su reputación.

Tampoco harán uso de fondos o tarjetas de la compañía para sufragar actuaciones que no sean propias de su actividad profesional.

4.11 Confidencialidad de la información y protección de datos personales.

Todos los empleados con acceso a datos de carácter personal están en la obligación de firmar el “*Compromiso de Confidencialidad*”, en virtud del cual se recogen sus obligaciones relativas al uso y tratamiento de los datos de carácter personal a los que tiene acceso con motivo de desempeño de sus funciones laborales.

Este prohibido el envío o transmisión al exterior de información confidencial de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO S.A. mediante soportes materiales, o a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo la simple visualización o acceso.

Los empleados deberán guardar, por tiempo indefinido, la máxima reserva y no divulgar ni utilizar directamente ni a través de terceras personas o empresas, los datos, documentos, metodologías, claves, análisis, programas y demás información a la que tengan acceso durante su relación laboral con ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO S.A. tanto en soporte material como electrónico.

Ningún colaborador deberá poseer, para uso no propio de su responsabilidad, ningún material o información propiedad de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO S.A. tanto ahora como en el futuro.

En el caso de que por motivos directamente relacionados con el puesto de trabajo, el empleado entre en posesión de información confidencial bajo cualquier tipo de soporte, deberá entenderse que dicha posesión es estrictamente temporal, con sujeción al Deber de

Secreto profesional y sin que por ello tenga derecho alguno de posesión, o titularidad o copia de la referida información. Asimismo, el empleado deberá devolver dichos materiales a ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO S.A. inmediatamente después de la finalización de las tareas que han originado el uso temporal de los mismos, y en cualquier caso, a la finalización de la relación laboral.

El personal que tenga acceso a los documentos, archivos y/o carpetas para su actividad laboral o tratamiento, está en la obligación de la custodiar la mencionada documentación, así como de informar a su responsable de las incidencias que puedan ocurrir durante su tratamiento.

El empleado está en la obligación de destruir toda la documentación a la que tenga acceso que contenga datos de carácter personal cuya conservación no sea necesaria. Asimismo los documentos (folios) que contengan datos de carácter personal no pueden ser reutilizados, al menos se debe garantizar, su custodia y posterior destrucción una vez hayan dejado de ser necesarios.

Las mesas y despachos de los profesionales/trabajadores, personal de administración y colaboradores que contengan carpetas o documentos y/o archivos con datos de carácter personal, deben estar provistos necesariamente de mecanismos de control que permitan su recogida, almacenamiento y custodia una vez dicho personal que abandone su puesto, o concluya su jornada laboral (archivadores con llave).

14

En cumplimiento deber de secreto los empleados deberán velar constantemente por la privacidad y seguridad de los datos contenidos en los documentos, adoptando las medidas necesarias para evitar que puedan ser leídos o vistos por personas ajenas no autorizadas. Los responsables de los locales, armarios, carpetas o archivos donde se encuentren los documentos con datos de carácter personal deben asegurarse que los mismos permanezcan bajo llave u otro mecanismo que imposibilite que personas no autorizadas puedan tener acceso a los mismos.

Todo empleado que en desempeño y ejecución de sus funciones recabe, trate, o solicite datos de carácter personal de clientes, usuarios proveedores, y/u otros empleados o de terceros, para su posterior incorporación a un fichero automatizado o papel, deberá informar de esta circunstancia a los RESPONSABLES DE SEGURIDAD LOPD con la finalidad de obtener su autorización e indicaciones relativas a las normas aplicables para la creación, declaración y mantenimiento del fichero, a las que dicho empleado deberá ajustarse en todo caso.

Asimismo, el Responsable de Seguridad, conjuntamente con los responsables de cada departamento o proyecto definen y asignan los permisos que son estrictamente necesarios para que cada uno de los empleados tenga únicamente acceso a los recursos informáticos y a los datos que sean necesarios para el desarrollo de su actividad.

Actos prohibidos:

1. Crear ficheros de datos personales sin la autorización del responsable de seguridad.
2. Cruzar o combinar información relativa a datos procedentes de diferentes ficheros o servicios con el fin de establecer perfiles de personalidad, hábitos de consumo o cualquier otro tipo de preferencias, sin la autorización expresa del responsable de seguridad.
3. Cualquier otra actividad expresamente prohibida en este documento o por la Legislación vigente en materia de Protección de datos e Instrucciones de la Agencia de protección de Datos.

4.12 Protección de la propiedad intelectual e industrial.

ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO S.A., está comprometida con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena. Esto incluye, entre otros, derechos de autor, patentes, marcas, nombres de dominio, derechos de reproducción, derechos de diseños, de extracción de bases de datos y derechos sobre conocimientos técnicos especializados.

15

El personal de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, S.A., tiene expresamente prohibida la utilización de obras, creaciones o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial de terceros sin la constancia de que la compañía dispone de los correspondientes derechos y/o licencias.

El personal de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, S.A., adoptará las medidas necesarias para proteger la propiedad intelectual e industrial procurando que los procesos y las decisiones en este ámbito sean trazables, en el sentido de estar documentadas y ser justificables y comprobables, que garanticen la originalidad y utilización pacífica de los de terceros.

La propiedad intelectual e industrial fruto del trabajo de los empleados durante su permanencia en la compañía, y que tenga relación con los negocios presentes y futuros de, será propiedad de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, S.A.

4.13 Registro de operaciones.

Todas las operaciones con trascendencia económica que realice la sociedad, figurarán con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estarán a disposición de los auditores internos y externos.

Los empleados de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, S.A., introducirán la información financiera en los sistemas de la compañía de forma completa, clara y precisa, de modo que reflejen, a la fecha correspondiente, sus derechos y obligaciones de conformidad con la normativa aplicable.

Adicionalmente, se velará por el rigor y la integridad de la información financiera que, de acuerdo con la normativa en vigor, se deba comunicar al mercado.

ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, S.A., se compromete a implantar y mantener un adecuado sistema de control interno sobre la elaboración de la información financiera, garantizando la supervisión periódica de su eficacia. Los registros contables estarán en todo momento a disposición de los auditores internos y externos.

A tal fin, ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, S.A., se compromete a poner a disposición de sus empleados la formación que resulte necesaria para que éstos conozcan, comprendan y cumplan los compromisos establecidos por la compañía en materia de control interno de la información financiera.

16

4.14 Compromiso social y medioambiental.

La Responsabilidad Social Corporativa de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, S.A., entendida como su compromiso social y medioambiental en el desarrollo de sus actividades y en beneficio de todos sus grupos de interés, forma parte inseparable de su modelo de negocio.

El compromiso social de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, S.A., se concreta en el desarrollo de actividades de patrocinio, mecenazgo y acción social, realizadas por la organización o canalizadas a través de la colaboración con organizaciones sociales.

ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, S.A., es consciente de que las actividades desarrolladas, tanto en las oficinas, como en los talleres de mantenimiento, deben desarrollarse teniendo en cuenta la protección del Medio Ambiente.

Para garantizar dicha protección ambiental, dentro del marco de la mejora continua y la prevención de la contaminación, ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, S.A.,

revisará y establecerá objetivos y metas ambientales, basados en la sostenibilidad y el respeto por el medio ambiente.

La implantación de un Sistema ambiental, va a facilitar la gestión para que la actividad se lleve a cabo bajo un estricto cumplimiento de la normativa vigente aplicable en materia ambiental, y otros requisitos e iniciativas que la empresa voluntariamente suscriba.

Además, permitirá realizar un esfuerzo continuado para identificar, caracterizar y minimizar el impacto ambiental negativo derivado de las actividades desarrolladas y de los servicios prestados. Así como, fomentar la utilización eficiente de los recursos naturales y de una reducción de los residuos generados, siendo estos los principales aspectos ambientales de la actividad.

Este esfuerzo implica también incluir criterios ambientales y de sostenibilidad en las compras y contrataciones, así como invitar a los proveedores y contratistas para que colaboren en el cumplimiento de nuestro compromiso ambiental.

Conocedores de la necesidad de implicación de todos, para el mantenimiento del reto permanente de protección ambiental, desde la dirección de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, S.A., se difunde el sentido de la responsabilidad ambiental y se destinan los medios necesarios para la formación y sensibilización en materia medio ambiental.

Los principios de esta política servirán de guía a todo el personal, de forma que se asegure una respuesta coherente en aquellas actividades que puedan repercutir sobre el medio ambiente.

4.15 Política de Calidad.

La política de calidad es el marco de referencia que utiliza ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, S.A., para la fijación y el seguimiento de los objetivos anuales, y ello a fin de alcanzar la excelencia en el desarrollo de servicios de mantenimiento integral y garantía de trenes, satisfaciendo plenamente a sus clientes, cumpliendo y adelantándose a sus necesidades y expectativas.

Por ello, ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, S.A., tiene el compromiso de implantar la Mejora Continua en su Sistema de Gestión de Calidad, con el fin de asegurar su eficacia y adecuación a las necesidades de sus clientes y la sociedad, siendo necesario que todos los trabajadores reciban la formación correspondiente en esta materia y ello a fin de mejorar de forma continua los procesos de trabajo.

5. Cumplimiento del Código y Comité de Ética.

A fin de garantizar el cumplimiento del presente Código, existe un Comité de Ética compuesto por:

- El Director de Finanzas.
- Directora de Calidad, Medio Ambiente y Sistemas de Información.
- La Directora de Recursos Humanos y PRL.
- El Director de Compras y Contratación.

El Comité de Ética podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier empleado de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, S.A., fabricante, proveedor o de un tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe.

A tal fin, las comunicaciones realizadas al amparo del presente Código, ya contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a su interpretación o aplicación, podrán hacerse llegar a la sociedad a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Correo ordinario a la dirección:

Complejo Ferroviario Fuencarral, Calle Antonio Cabezón s/n, CP 28034 (Madrid), a la atención del Comité de Ética de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, S.A.

18

- Correo electrónico a la dirección: comitedeetica@actren.net
- Fax al número: 91.133.37.02

El Comité de Ética depende de la Dirección General de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, S.A. y tiene las siguientes funciones básicas:

- a) La supervisión del cumplimiento y de la difusión interna del Código entre todo el personal de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, S.A.
- b) La recepción de todo tipo de escritos, relacionados con la aplicación del Código y su remisión, en su caso, al órgano o Departamento de la compañía al que deba corresponderle su tramitación y resolución
- c) El control y supervisión de la tramitación de los expedientes y de su resolución.
- d) La interpretación de las dudas que plantee la aplicación del Código.

- e) La propuesta al Consejo de Administración, de cuantas aclaraciones y normas de desarrollo requiera la aplicación del Código y, al menos, un informe anual en el que se analice su aplicación.
- f) La supervisión del Canal de Denuncias y del cumplimiento de su procedimiento.

En el ejercicio de sus funciones, el Comité de Ética garantizará:

- a) La confidencialidad de todos los datos y antecedentes manejados y de las actuaciones llevadas a cabo, salvo que por ley o requerimiento judicial proceda la remisión de información.
- b) El análisis exhaustivo de cualquier dato, información o documento en base a los cuales se promueva su actuación.
- c) La instrucción de un procedimiento adecuado a las circunstancias del caso, en el que se actuará siempre con independencia y pleno respeto del derecho de audiencia y de la presunción de inocencia de cualquier persona afectada.
- d) La indemnidad de cualquier denunciante como consecuencia de la presentación de instancias o denuncias de buena fe al Comité.
- e) El Comité de Ética de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, S.A., dispondrá de los medios necesarios para garantizar la aplicación de presente Código.

19

Las decisiones del Comité de Ética tendrán carácter vinculante para ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, S.A., y para el empleado.

6. Publicidad del Código.

El presente Código de Conducta y Prácticas Responsables ha sido aprobado por el Consejo de Administración de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, S.A, en su reunión del 16 de junio de 2014, entrando en vigor el mismo día y estando plenamente vigente mientras no se produzca ninguna modificación

El Código se hará llegar a todos los empleados, permanecerá publicado en la página WEB de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, S.A., (www.actren.net), en el gestor documental y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización.

7. Histórico de Revisiones

Las actualizaciones que se realicen del Código de Conducta y Prácticas Responsables serán aprobadas por el Consejo de Administración de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, S.A, previa propuesta no vinculante del Comité de Ética

Revisión	Fecha	Comentarios

Este documento es de exclusiva propiedad de Actren, Mantenimiento Ferroviario, S.A. El contenido, total ó parcial, del mismo, no podrá ser reproducido ni facilitado a terceras personas sin la expresa autorización de Actren, Mantenimiento Ferroviario, S.A.

Las copias controladas de este documento son numeradas y actualizadas cuando se produce una revisión. Las copias no controladas no serán actualizadas.

Anexo: Terminología

A los efectos del presente Código, se entenderá por:

Personal o empleados.- Todos los consejeros, directivos y demás empleados de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, S.A., cualquiera que sea su forma de contratación, cuando actúen en su condición de tales, es decir, en nombre y por cuenta de o para ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, S.A., y tanto si lo hacen directa como indirectamente, por sí o a través de persona interpuesta.

Persona vinculada.- Cualquier persona que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones con personal de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, S.A.:

- Cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.
- Ascendiente, descendiente o hermano.
- Ascendiente, descendiente o hermano del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.

Proveedores.- Proveedores de bienes y servicios que mantengan relaciones comerciales directas con ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, S.A.

Socios de negocio.- Sociedades en relación de negocio con ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO, S.A.

DECLARACION DE ENTENDIMIENTO

He leído y recibido el "Código de conducta y Buenas prácticas" de ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO y entiendo la obligación de cumplir los principios éticos y normativa interna que en él se detallan.

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

FIRMA _____

FECHA: